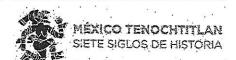


C.c.p.

## **ALCALDÍA TLALPAN**

## DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO



Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, julio 15, 2021 Oficio: AT/DGAJG/ /2021

003052

C. REYMUNDO PÉREZ JIMÉNEZ CALLE LAGO BALLEN # 48-3 COL. CIUDAD LAGO NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

> ASUNTO: PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.

En atención a su solicitud ingresada vía comparecencia personal en fecha 05 de julio de 2021, ingresada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana, y registrada con el folio CESAC/15300-1/2021, en el que solicita permiso para ejercer el comercio en la vía pública personalísimo, temporal, revocable e intransferible, le informo lo siguiente:

Se instruyó a personal adscrito al Programa de Reordenamiento del Comiercio en Vía Pública, para que realizara revisión documental y de campo, e informan que cumple con todos y cada uno de los requisitos que se solicitan en la fracción VI, numeral 4, del Acuerdo 11/98, mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento del Comerció en Vía Pública (Programa), publicado en la Gaceta Oficial del distrito Federal, en fecha 16 de febrero de 1998.

Además, se presentó en la ubicación señalada en la solicitud, sito en CUITLÁHUAC entre DEL RIO y PUENTE DE PIEDRA, COL. TORIELLO GUERRA, en la DEMARCACIÓN DE TLÁLPAN, en donde se observó que concurre una razón de evidente beneficio social y que se garantiza a los habitantes que no se darán más molestias que las estrictamente necesarias y que la Alcaldía no tendrá una sobre carga de servicios.

En virtud de lo anterior, SE AUTORIZA la incorporación al Sistema del Comercio en Vía Pública, al C. REYMUNDO PÉREZ JIMÉNEZ, en el punto antes mencionado, con el giro de PRODUCTOS LÁCTEOS, OAXAQUEÑOS, y BOTANAS, ocupando una superficie máxima de 2.16 metros cuadrados, en la medalidad de puesto SEMIFIJO, días de trabajo MARTES y VIERNES, en un horario de 07:00 a 20:00 horas, por lo que podrá ejercer el comercio en bienes del dominio público, comprometiéndose individualmente y por escrito a cumplir con todas las obligaciones que las leyes y el Programa les impongan, y en el mismo acto manifieste que mantendrá la banqueta en las mismas condiciones en que se encontraba en la fecta de la expedición del presente documento.

Este PERMISO ES DE CARÁCTER TEMPORAL, REVOCABLE, PERSONALÍSIMO E INTRANSFERIBLE, por el que deberá pagar trimestralmente la cuota que se establezca en el artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

El permisionario tendra derecho a la prorroga, siempre que cumpla con las condiciones del permiso, esté al corriente en el pago de los aprovechamientos y no cambie la situación de la zona ni existan causas de interes social en contrario.

Lo anterior con fundamento en los artículos 13 Apartado C y D, 16 apartado G, numeral 1, 3 y 4; 52 numeral 4, 53, apartado A, numeral 2 fracciones X, XVI y XVII, numeral 12 fracciones M, V, VI, apartado B, numeral 3, tracciones XV, XXVII y XXXIII y Trigésimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II y XVIII, 3, 5, 6, 20 fracciones XVII y XVIII, 29 fracciones I, IV, V y VI, 31 fracción III, 34 fracción IV y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Acuerdo número 11/98 mediante el cual se emite el programa de reordenamiento del comercio en vía pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de febrero de 1998 y lo conducente del Manual Administrativo de la Alcaldía en Tialpan, vigente.

A TENTA MENTE EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GÖBIERNO

The state of the s

Mtro. Jaime Joaquin Soto Peña. - Director de Gobierño y Vía Pública. - Para su conocimiento. Se GALLAN C. Gabriel Quevedo Tovar. - J.U.D. de Tianguis y Vía Pública. - Mismo fine de Conocimiento. Se GALLAN Folio: PRCVP: 517/2021.

ELABORÓ REVISÓ AUTORIZO CONTROL SONO PEÑO CONTROL DE PEÑO CONT